



Acta de Sesión Ordinaria

Del día 13-trece de marzo de 2019 (dos mil diecinueve) del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Administración 2018-2021.

En el municipio de Guadalupe, Nuevo León, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 13-trece de marzo de 2019 (dos mil diecinueve), se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Ayuntamiento con domicilio en calle Barbadillo e Ignacio Morones Prieto s/n, centro de Guadalupe, Nuevo León, los servidores públicos y ciudadanos que suscriben la presente acta con el objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del municipio de Guadalupe, Nuevo León, administración 2018-2021** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León y lo relativo en los artículos 1, 2, 35 inciso A fracciones I, II, inciso B fracciones II, III, V, 86, 88, 90 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 1, 16, 20 y demás relativos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 15 fracción I de su reglamento, a cuyo efecto se hace constar el desarrollo de la sesión en los siguientes términos: En virtud de la renuncia del Secretario de Administración en fecha 12 de febrero de 2019 y de acuerdo al escrito de fecha 18 de febrero de 2019, suscrito por la **Lic. María Cristina Díaz Salazar**, en este acto el **Lic. Juan Eduardo Martínez Garza**, Director de Adquisiciones asume la calidad de Presidente y el **C. Hugo Daniel Villarreal Sandoval**, Jefe de Licitaciones, asume el cargo de Secretario ambos del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y agradece la asistencia de los presentes, y expone el Presidente que lo anterior es con la finalidad de coordinar los trabajos de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León; en cumplimiento a lo ordenado por las disposiciones normativas contenidas en los artículos 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se procede al pase de lista de asistencia.-----

PRIMERO: Se hace constar que se encuentran presentes las siguientes personas:

Lic. Juan Eduardo Martínez Garza, Presidente; -----

C. Hugo Daniel Villarreal Sandoval, Secretario; -----

Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Vocal por la Secretaría del Ayuntamiento; -----

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Vocal por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; -----





- Lic. **Claudia Nelly Mota López**, Vocal Síndico Primero; -----
- C. **José Torres Durón**, Vocal Síndico Segundo; -----
- Lic. **José Ángel Martínez Martínez**, Vocal Regidor de representación proporcional, -----
- Lic. **Juan Manuel Saldivar González**, Vocal por la Dirección Jurídica; -----
- C.P. **Francisco Garza Garza**, Vocal en calidad de observador de la Secretaría de la Función Pública; -----
- C. **Agustín Anaya Garza**, Vocal Ciudadano; -----
- C. **José Francisco Reyna Garza**, Vocal Ciudadano; -----
- C. **Antonio Treviño Peña**, Vocal Ciudadano; -----

SEGUNDO: Quórum e instalación formal de la sesión.- En uso de la palabra el Lic. **Juan Eduardo Martínez Garza**, manifiesta que conforme al informe del Secretario, y considerando que están reunidos los requisitos exigidos por los artículos 23, 27 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, es procedente hacer la declaratoria de existencia de quórum legal para sesionar, por lo cual, exhorta a los integrantes para que todos los acuerdos que se sometan al conocimiento de este comité estén basados en los principios de transparencia, economía, solvencia, calidad y capacidad de ejecución por quienes deban cumplirlos, hecho lo anterior, el Lic. **Juan Eduardo Martínez Garza** expone que una vez decretado la existencia de quórum legal, es procedente decretar la instalación formal de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Administración 2018-2021, agregando que los acuerdos serán tomados con la mayoría de los votos de los presentes, e instruye al C. **Hugo Daniel Villarreal Sandoval** para que de lectura al orden del día de esta sesión en voz alta frente a los asistentes.-----

TERCERO: Lectura y aprobación del orden del día.- El Secretario C. **Hugo Daniel Villarreal Sandoval** procede a dar lectura del: -----

ORDEN DEL DÍA

- Primero.**- Lista de asistencia. -----
- Segundo.**- Comprobación de quórum legal.-----
- Tercero.**- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- Cuarto.**- Cambio de integrante de Comité.-----
- Quinto.**- Solicitud para dictaminar sobre la contratación del servicio de instalación y conexión de un Sistema Electrónico para el manejo de Expedientes Clínicos a través del procedimiento de adjudicación directa.-----
- Sexto.**- Solicitud para dictaminar sobre la prestación del servicio para el cambio de imagen de los vehículos oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de Invitación Restringida.-----



Séptimo.- Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de arrendamiento de Cargadores Frontales, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa. -----

Octavo.- Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de adquisición de suministro de Carpeta Asfáltica Arrendamiento de Maquinaria, a través del procedimiento de licitación pública nacional.-----

Noveno.- Solicitud para dictaminar sobre la contratación de la adquisición de un Sistema Electrónico para el manejo de expedientes del área de Recursos Humanos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa. -----

Décimo.-Solicitud para dictaminar sobre la contratación del suministro de pintura de esmalte, vinílica y de tráfico, así como impermeabilizante, solventes y accesorios, bajo el procedimiento de licitación pública nacional plurianual ejercicios 2019, 2020 y 2021.-----

Décimo Primero.-Solicitud para dictaminar sobre la contratación del suministro del material de limpieza, bajo el procedimiento de licitación pública nacional plurianual ejercicios 2019, 2020 y 2021.-----

Décimo Segundo.-Solicitud para dictaminar sobre la contratación del suministro de papelería y material de oficina, bajo el procedimiento de licitación pública plurianual ejercicios 2019, 2020 y 2021.-----

Décimo Tercero.-Solicitud para dictaminar sobre la contratación de la adquisición de Radios Portátiles en banda de 800 MHz con una potencia de 1 a 3 watts, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa. -----

Décimo Cuarto.-Solicitud para dictaminar sobre la contratación de un vehículo blindado en arrendamiento solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.-----

Décimo Quinto.- Asuntos Generales.-----

Décimo Sexto.-Clausura de la sesión.-----

A continuación se somete a consideración de los integrantes de este Comité el orden del día.-----

ACUERDO: Acto seguido los integrantes con derecho a voto manifiestan en forma unánime a favor, y por aprobado el orden del día, con lo cual se da por concluido este punto de la sesión y se hace del conocimiento de los asistentes el siguiente punto a tratar: -----

CUARTO.-Cambio de Integrante del Comité.

El **Lic. Juan Eduardo Martínez Garza** expone que con motivo de la renuncia del Secretario de Administración **C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza**, y de acuerdo al escrito de fecha 18 de febrero de 2019, suscrito por la Lic. María Cristina Díaz Salazar, en este acto el **Lic. Juan Eduardo Martínez Garza**, Director de Adquisiciones asume la calidad de Presidente y el **C. Hugo Daniel Villarreal Sandoval**, Jefe de Licitaciones, asume el cargo de Secretario del Comité de





Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.-----

ACUERDO: Acto seguido los integrantes con derecho a voto manifiestan en forma unánime a favor y por aprobado el punto anteriormente expuesto dándose por concluido este punto de la sesión y se hace del conocimiento de los asistentes el siguiente punto a tratar: -----

QUINTO.-Solicitud para dictaminar sobre la contratación del servicio de instalación y conexión de un sistema electrónico para el manejo de expedientes clínicos de la clínica médica municipal a través del procedimiento de adjudicación directa.-----

El **Lic. Juan Eduardo Martínez Garza** en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se exhibe a disposición para su consulta y análisis, que contiene el oficio número **CMM/056/18** suscrito por el Director de la Clínica Municipal de Guadalupe, el **Dr. Med. Alejandro Moreno Treviño**, mediante el cual solicita someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación del servicio de instalación y conexión de un sistema electrónico para el manejo de expedientes clínicos, de acuerdo a lo siguiente: El software denominado "RECOM" (Registro de Consulta Médica) es un sistema de expediente clínico y biométrico médico, administrativo que cumple con los criterios científicos, éticos, tecnológicos, administrativos y de seguridad en la elaboración e integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad de la información del expediente clínico electrónico, el cual está apegado a la NOM-004-SSA3-2012 que establece las reglas del expediente en consulta general y de especialidad, notas de urgencias, notas médicas en hospitalización, reportes del personal profesional y técnico, el "RECOM", cuenta con procesos de seguridad biométrica que permite dentro de sus procesos, autenticar al personal médico y pacientes por medio de su huella digital siendo una herramienta fundamental para la certificación de las unidades de atención en salud, fortaleciendo la infraestructura ya instalada. Los módulos incluidos en el sistema son los siguientes:

- 1.- Registros Biométricos (Huella Digital):** Altas, bajas y autenticación en los procesos de médicos y pacientes;
- 2.- Módulo de Enfermería Registro:** Registro y atención de procedimientos de Enfermería;
- 3.- Agenda de Pacientes (Diario):** Registro, alta, bajas y autenticación de citas y fichas de pacientes;
- 4.- Módulo de Atención en salud:** Registro de todos los procesos de la atención preventiva y médica;
- 5.- Módulo de farmacia:** Registro, existencias, control, entrega y administración de medicamentos de farmacia;





6.- Módulo de Almacén: Entradas, salidas y control de inventario y administración de insumos médicos y de farmacia;

7.- Urgencias: Administra atenciones y acciones de urgencias médicas, contiene procedimiento TRIAGE como apoyo para clasificar urgencias Médicas.

8.- Catálogos: Administración de información (ejemplo: registro y control de incapacidades).

9.- Laboratorio: Información de exámenes de laboratorio.

Añade el Director que la descripción de Módulos pueden ser vinculados a funciones internas; Agenda de Citas, Agenda de Fichas, Agenda de Laboratorio, Agenda de Rayos X, Carga de resultados de Laboratorio y Carga. Expuesto lo anterior, manifiesta que en la investigación de mercado correspondiente se encontró que la empresa **Comercializadora ALEFARM, S.A de C.V.**, cumple con todos los requisitos solicitados y acredita contar con la autorización de exclusividad de comercialización del software registrado bajo el nombre "RECOM Registro de Consulta Médica" con número de registro 03-2017-081612134000-01 de fecha 25 de agosto de 2017 ante el Registro Público del Derecho de Autor, al solicitar a la misma una cotización del servicio fue presentada una propuesta económica de acuerdo al siguiente esquema:

Descripción SOFTWARE RECOM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Software y Licencia de uso para 40 equipos de computo	40	4,800,000.00	4,800,000.00
Instalación lectores de huella digital marca Lumiding	4	-	-
Adaptación de desarrollo para clínica	1	-	-
Capacitación de personal médico	1	-	-
Capacitación de personal informático y tabla de base de datos abierta para administrador	1	-	-
Instalación y puesta en marcha en los 40 equipos y servidor central	41	-	-
Discos de instalación	1	-	-
Garantía 3 años en cualquier problema de instalación	1	-	-
subtotal			4,800,000.00
IVA			768,000.00
Total			\$5,568,000.00





NECESIDADES ADICIONALES OPCIONALES PARA IMPLEMENTACIÓN DE RECOM

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio	IVA	Precio total
Lectores de huella digital marca Lumiding	4	26,400.00	105,600.00	16,896.00	\$122,496.00
Migración de información a base de datos SQL a RECOM 2 semanas	2	60,000.00	120,000.00	19,200.00	\$139,200.00

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio
Equipo de cómputo para implementación de expediente electrónico de escritorio o laptop gama básica	40	14,800.00	592,000.00
Cableado de nodo	48	3,000.00	144,000.00
Equipo de impresión	2	28,800.00	57,600.00
		Sub total	793,600.00
		IVA	126,976.00
		Total	\$920,576.00

La cantidad total asciende al monto de **\$6,750,272.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**. Cabe mencionar que se cuenta con un documento de fecha 20 de febrero por parte de la Dirección General de Gobierno Digital y Tecnologías de la información, dependencia encargada de realizar los trabajos en el rubro señalado, que hace constar que el referido sistema solicitado no puede ser elaborado con los recursos técnicos del municipio. Así también, se anexa la información soporte correspondiente como lo es la suficiencia techo presupuestal y el escrito de procedencia de la adquisición suscrito por la unidad requirente y de compras. Por lo anteriormente expuesto se solicita la adquisición a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo previsto en los artículos 1 fracción V, 8, 16 fracción V, 25 fracción III, 41 y 42 fracciones IX y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5 y 81 fracción I, 82 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 20 fracción II y 93 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, con las características, especificaciones, cotización, y términos que se señalan en el expediente y su propuesta.

ACUERDO: Expuestos con fundamentación los argumentos para la contratación del servicio requerido; visto que son satisfechas las disposiciones normativas, así





como el soporte correspondiente, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 20 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación del **servicio de instalación y conexión de un sistema electrónico para el manejo de expedientes clínicos**, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, y se autoriza a la Dirección de Adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación del servicio conforme a las características y especificaciones señaladas en su cotización, con la persona moral **Comercializadora ALEFARM, S.A de C.V.** de acuerdo a la cotización presentada por el termino o vigencia necesaria para la operación de dicho sistema. Se da por concluido este punto de la sesión y se hace del conocimiento de los asistentes el siguiente punto a tratar: -----

SEXTO.- Solicitud para dictaminar sobre el cambio de imagen de los vehículos oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de invitación restringida.-----

El Lic. **Juan Eduardo Martínez Garza** en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación para su revisión y consulta que contiene, oficio número **SSP/GPENL/0343/2018** suscrito por el Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, **Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes** mediante el cual expone la solicitud y necesidad de realizar el cambio de imagen en 144 unidades de la corporación para homologar la respectiva identificación municipal, y solicita someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar dicho proyecto de acuerdo a la ficha técnica presentada en su escrito de petición, la cual contiene las especificaciones y características del servicio solicitado. Manifestado lo anterior, **Lic. Juan Eduardo Martínez Garza** propone, con la aprobación de la unidad requirente, y con el fin de otorgar la mayor transparencia a la contratación del servicio del cambio de imagen de los vehículos, que esta se realice por medio del procedimiento de invitación restringida a tres proveedores, invitando a empresas especializadas en el servicio en virtud de las características especiales de seguridad que debe guardar la contratación, las cuales fueron claramente expuestas, y exhibe a la vista los siguientes documentos soporte para la aprobación del proyecto: -----

A).-Techo financiero y suficiencia presupuestal expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en cumplimiento de los artículos 9 y 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 11, 29 y 30 de su Reglamento, documento que se anexa al presente escrito.-----





B).- Documento suscrito por los titulares de la unidad requirente y de compras en formato de acuerdo, el cual está debidamente fundado y motivado. Por lo que es celebrado y firmado por los funcionarios que señala la normativa, el cual reúne los requisitos dispuestos por los artículos 41 y 42 fracción I y V, y lo previsto en los artículos 1 fracción V, 8, 16 fracción V, 25 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5 y 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 20 fracción II y 93 fracción XVII del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León.

Establecido lo anterior, el **Lic. Juan Eduardo Martínez Garza**, somete este punto para la aprobación del Comité.

ACUERDO: Una vez analizada la petición, así como el soporte normativo correspondiente, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 20 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación solicitada, a través del procedimiento de invitación restringida en los términos y condiciones expuestos, de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica presentada por la unidad requirente.

SÉPTIMO.-Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de arrendamiento de cargadores frontales, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa.

El **Lic. Juan Eduardo Martínez Garza** en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación para su revisión y consulta que contiene, el **oficio número OF/DL/1219/2018** suscrito por el Director de Limpia, **C. Ovidio Campos Tamez**, mediante el cual expone que se requiere el servicio de cargadores frontales para el empuje de la basura que se recolecta en el municipio y la misma sea vaciada a los camiones recolectores y ser enviados a la planta de procesamiento de desechos, para lo cual solicita someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la contratación del servicio referido, conforme a lo previsto en los artículos 1 fracción V, 8, 16 fracción V, 25 fracción III, 41 y 42 fracciones IX y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5 y 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 20 fracción II y 93 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, con las características y especificaciones que adjunta al oficio en comento. En razón de lo expuesto se





solicita someter a consideración del Comité dictaminar sobre la contratación del servicio requerido, a través del procedimiento de adjudicación directa, con la persona moral Edificación y Desarrollo Inmobiliario Coyer S.A. de C.V., en razón de haber presentado la oferta más ventajosa y quien ha acreditado plenamente su experiencia en la prestación de los servicios requeridos ya que los mismos se prestan en la planta de basura de SIMEPRODE. La cotización por el servicio se exhibe a la vista de los presentes es por la cantidad de **\$282,000.00. (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Más I.V.A.** de manera mensual. La información soporte de la adquisición proporcionada que se tiene a la vista y que se agrega al expediente es la siguiente: -----

- A).- Oficio de petición del requerimiento del servicio. -----
- B).-Propuesta y currículum de la empresa que contiene la cotización referida.-----
- C).- Suficiencia o techo presupuestal. -----
- D).- Acuerdo fundado y motivado firmado por la unidad requirente y la unidad de compras. -----
- F).- Cotizaciones del servicio.-----

Establecido lo anterior, se solicita someter el presente punto para su aprobación. -----

ACUERDO.- Una vez analizada la petición anterior y expuestos con fundamentación los argumentos para la contratación del servicio requerido; visto que son satisfechas las disposiciones normativas, así como el soporte correspondiente, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 20 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación del servicio de arrendamiento de cargadores frontales, con la persona moral Edificación y Desarrollo Inmobiliario Coyer S.A. de C.V., sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, y se autoriza a la Dirección de Adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación del servicio por el plazo de un año con las características, condiciones y términos especificados en la propuesta y cotización del proveedor y de acuerdo a la ficha técnica de la unidad requirente.-----

OCTAVO.-Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de adquisición de suministro de Carpeta Asfáltica y Renta de Maquinaria en su caso, a través del procedimiento de licitación pública nacional.-----

El **Lic. Juan Eduardo Martínez Garza** en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se exhibe a disposición para su consulta y que contiene el oficio suscrito por el Secretario de Servicios Públicos, **Lic. Epigmenio Garza Villarreal**, mediante el





cual solicita al Director de Adquisiciones, someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación del suministro de carpeta asfáltica y emulsión, de acuerdo a la ficha técnica que se anexa, mediante el procedimiento de licitación pública nacional, por lo que en este acto se le otorga la palabra al **Lic. Epigmenio Garza Villarreal**, Secretario de Servicios Públicos quien comparece ante este cuerpo colegiado a exponer que con el objeto de dar cumplimiento a las funciones a su cargo se realizó una licitación pública nacional bajo el expediente de licitación DA-LP-02-19, para otorgar la contratación integral del servicio de bacheo de calles y avenidas del municipio, concurso que se llevó a cabo conforme a derecho, firmándose los contratos de servicio respectivo con los prestadores de servicio ganadores. Sin embargo, la cobertura de este servicio contratado es insuficiente y es necesario continuar las labores de bacheo con el personal disponible de la dependencia para los reportes diarios de emergencia considerando lo siguiente: El Municipio de Guadalupe cuenta con una superficie asfáltica aproximada de 17,990,000 M2 de pavimentación misma que en su mayoría se encuentra actualmente en un estado desgastado, lo anterior considerando que la carpeta asfáltica cuenta con un una vida útil de entre 10 a 15 años aproximadamente sin pasar por alto que el parque y la afluencia vehicular que transita actualmente por nuestro Municipio ha aumentado considerablemente en los últimos años y así como los reportes ciudadanos de solicitud de bacheo. Por lo anterior expuesto, solicita atentamente se inicien los procedimientos correspondientes a la contratación del suministro de carpeta asfáltica y emulsión, así como de la maquinaria y equipo descritos en la ficha técnica que se acompaña la cual contiene los requerimientos, características y especificaciones a detalle para la prestación del servicio descrito. Se exhibe también a la vista de los presentes la suficiencia presupuestal correspondiente para habilitar dicha operación, documentos que se agregan al expediente, emitidos por el Secretario de Finanzas y Tesorero municipal **Lic. José Alejandro Espinoza Eguía**.

ACUERDO.- Una vez analizada la petición del **Lic. Epigmenio Garza Villarreal**, Secretario de Servicios Públicos, así como el soporte normativo correspondiente, que consiste en el oficio de petición y requerimiento del servicio, la ficha técnica que contiene a detalle la descripción de los servicios solicitados, y por último el oficio de suficiencia presupuestal por Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, documentos que se anexan como soporte a la presente acta, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable; después de un intercambio de opiniones en sentido de la necesidad de cumplir con las funciones establecidas por parte de la dependencia requirente de los servicios mencionados en atención a lo dispuesto por el punto III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1, 2, del 86



al 92 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 20 y 21 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León; en el ejercicio de sus facultades dictamina que en atención a la importancia y referencia del monto, se autoriza realizar los procedimientos correspondientes para realizar los concursos de licitación pública nacional de acuerdo al esquema que decida la unidad de compras sobre los rubros solicitados, para llevar a cabo la contratación de la prestación de bienes servicios y arrendamientos requeridos, bajo el esquema solicitado, conforme a las características y especificaciones señaladas de acuerdo a las necesidades de la unidad requirente en sus fichas técnicas.-----

NOVENO.-Solicitud para dictaminar sobre la contratación de la adquisición de un sistema electrónico para el manejo de expedientes del área de Recursos Humanos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa.-----

El Lic. **Juan Eduardo Martínez Garza** en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se exhibe a disposición para su consulta y análisis, que contiene el oficio de fecha 18 de febrero de 2019, suscrito por la Directora de Recursos Humanos, la Lic. **Martha Elida Ruiz Solís**, mediante el cual solicita al Director de Adquisiciones someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación del **servicio de instalación y conexión de un sistema electrónico integral de nómina financiera para el manejo de expedientes laborales**, de acuerdo a lo siguiente: Expone la Directora que el sistema integral de nómina financiera tiene una plataforma integral denominada "PLATAFORMA TECNOLÓGICA HARWEB" diseñada exclusivamente para la administración del sector público. Este servicio responde al objetivo de contar con información suficiente para la toma de decisiones, así como lograr una administración de sus recursos más eficiente, con mejores resultados y transparente, que permita la rendición de cuentas. De esta forma, logrará hacer más eficientes, modernizar y optimizar sus procesos administrativos, lo que permitirá en el corto plazo una mejora en los flujos de trabajo. Una de las diversas funcionalidades de esta plataforma tecnológica es el sistema de nómina la cual tiene la **creación de plazas**; donde permite el control de las plazas autorizadas (base y confianza, docentes, etc.), plazas provisionales, de nueva creación y canceladas, contratos eventuales y becarios, registrando el historial de cada plaza, cuenta con **movimientos de personal**; donde se pueden realizar los movimientos específicos de los diversos tipos de altas, bajas, promociones, comisiones, licencias con y sin goce de



suelo, reanudación de labores, reingresos y modalidades de pago, llevando un historial en línea de cada uno de ellos, así mismo tiene el **cálculo de nómina**; genera las nóminas: ordinarias, extraordinarias, pensión alimenticia, pagos extemporáneos; modalidades de pago, formas de pago (cheque o depósito electrónico, con cargo a diferentes bancos). Genera cheques, listados de nómina, recibos, contabilidades e informes en medios magnéticos, ópticos y/o electrónicos. Emite todo lo relacionado con la función de entregas de los productos de nómina, en papel y medio magnético, óptico y/o electrónico, de acuerdo con la normatividad. Calcula en forma dinámica todos los conceptos que se le pagan/descuentan a un trabajador, como son sueldos, primas, bonos, impuestos, aportaciones, entre otros, facilita los cálculos, en forma expedita y veraz de conceptos como: retroactivos de impuestos y de movimientos de personal con tabuladores múltiples, plazas origen y destino. También pensión alimenticia por importes fijos, porcentajes o cualquier fórmula para la determinación del neto legal que corresponda, movimientos especiales, como pagos a plazas inactivas por adeudos, aguinaldo y prima vacacional, e impuestos para cada uno de estos conceptos. Cuenta con **pagos y descuentos diversos**; donde aplica en forma individual a un trabajador algún pago o descuento que le corresponda, o al que se hizo acreedor. Estos pueden ser por única vez o bien como pagos fijos; pudiendo también generar retroactivos, responsabilidades y diferencias. Lleva el control de la **pensión alimenticia**: la cual permite tener un número ilimitado de formas de cálculo de acuerdo con la determinación de cada juez, permitiendo la generación de diferentes netos legales por trabajador. Asimismo, reconoce la generación de diferentes salidas como son cheques o depósitos bancarios de diferentes bancos. Cuenta con **formato SAR**, movimientos de pago normales (ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES). Los empleados que se reportan como ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN se determinan de forma automática, al igual que los importes de bases para pago, a fin de poder dar la información real de movimientos. Otorga el **Control De Asistencia**: control del registro manual y electrónico diario, quincenal, mensual y anual, de las incidencias de personal como son: días de descanso, vacaciones, permisos de entrada y salida, comisiones internas, licencias con goce y sin goce de sueldo, retardos y licencias económicas permite la **Credencialización**: su diseño y la impresión de credenciales desde el aplicativo, aprovechando una base de datos única. De esta manera introduce las adaptaciones que se requieran y no depende de sistemas paralelos. Este sistema tiene también la peculiaridad de la administración de personal, capacitación, módulo de administración de usuarios, selección de personal y módulo de asistentes; Expuesto lo anterior, manifiesta que en la investigación de mercado correspondiente se encontró al proveedor seleccionado quien presenta una propuesta económica por un total de **\$6,034,482.76 (SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS**





OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) mas I.V.A. con las especificaciones que se detallan en la misma, incluye: Capacitación técnico/operativa de los módulos del sistema, manejo de usuarios ilimitados, conexiones concurrentes ilimitadas y seis meses de garantía al culminar la implementación; al contratar se entregaría: Licencia de uso perpetuo de la Plataforma Tecnológica Harweb; Activación de Licencia de la plataforma Tecnológica Harweb; Capacitación de los procesos en la Plataforma Tecnológica Harweb; Configuración, Implementación, Parametrización y Capacitación, toda esta información se acompaña por escrito y con oficio firmado por su representante legal Lic. Joana Jazmín Soto Quintero de la Compañía Soluciones Integrales e Innovación Tecnológica Sustentable, S.A. de C.V. La información soporte de la adquisición proporcionada que se tiene a la vista y que se agrega al expediente es la siguiente: -----

- A).- Oficio de petición del requerimiento del servicio.-----
- B).-Propuesta y currículo de la empresa que contiene la cotización referida.-----
- C).- Suficiencia o techo presupuestal.-----
- D).- Acuerdo fundado y motivado firmado por la unidad requirente y la unidad de compras.-----
- F).- Cotizaciones del servicio.-----

Por lo anteriormente expuesto se solicita la adquisición a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo previsto en los artículos 1 fracción V, 8, 16 fracción V, 25 fracción III, 41 y 42 fracciones IX y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5 y 81 fracción I, 82 fracción VI del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 20 fracción II y 93 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, con las características y especificaciones que adjunta al oficio de requerimiento.-----

ACUERDO: Expuestos con fundamentación los argumentos para la contratación del servicio requerido; visto que son satisfechas las disposiciones normativas, así como el soporte correspondiente, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 20 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación del **servicio de instalación y conexión de un Sistema Electrónico Integral de Nómina Financiera para el manejo de Expedientes Laborales**, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, y se autoriza a la dirección de adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación del servicio conforme a las características y especificaciones señaladas en su cotización, con la persona moral **Soluciones**





Integrales e Innovación Tecnológica Sustentable, S.A. de C.V. de acuerdo a la cotización presentada por el termino o vigencia necesaria para la operación de dicho sistema. Se da por concluido este punto de la sesión y se hace del conocimiento de los asistentes el siguiente punto a tratar: -----

DÉCIMO.-Solicitud para dictaminar sobre la contratación del suministro de pintura tráfico, de esmalte y vinílica, así como impermeabilizante, solventes y accesorios, bajo el procedimiento de licitación pública nacional para un ejercicio plurianual 2019, 2020 y 2021.-----

El Lic. **Juan Eduardo Martínez Garza** en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se exhibe a disposición para su consulta y análisis, que contiene el oficio suscrito por los Secretarios de Servicios Públicos y Sustentabilidad Urbana, mediante el cual solicita al Director de Adquisiciones someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación del suministro de pintura tráfico, de esmalte y vinílica, así como impermeabilizante, solventes y accesorios, de acuerdo a la fichas técnicas que contienen las cantidades, características y especificaciones del suministro de bienes. Establecido lo anterior se solicita la contratación por medio del procedimiento de licitación pública nacional con carácter plurianual para los ejercicios 2019,2020, 2021para lo cual se acompaña la información soporte correspondiente.-----

ACUERDO.- Una vez analizada la petición anterior, así como el soporte normativo correspondiente, que consiste en el oficio de petición y requerimiento del servicio, la ficha técnica que contiene a detalle la descripción de los servicios solicitados, y por último el oficio de suficiencia presupuestal y dictamen por Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, documentos que se anexan como soporte a la presente acta, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable; después de un intercambio de opiniones en sentido de la necesidad de cumplir con las funciones establecidas por parte de la dependencia requirente de los servicios mencionados en atención a lo dispuesto por el punto III del artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y los artículos 1, 2, del 86 al 92 y demás relativos de la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado De Nuevo León; y 20 y 21 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León; en el ejercicio de sus facultades dictamina que se autoriza realizar los procedimientos correspondientes para realizar los concursos de licitación pública nacional de acuerdo al esquema que decida la unidad de compras sobre los rubros solicitados, para llevar a





cabo la contratación de la prestación de bienes servicios y arrendamientos requeridos, bajo el esquema plurianual solicitado, conforme a las características y especificaciones señaladas de acuerdo a las necesidades de la unidad requirente en sus fichas técnicas.-----

DÉCIMO PRIMERO.-Solicitud para dictaminar sobre la contratación del suministro del material de limpieza, bajo el procedimiento de licitación pública nacional para un ejercicio plurianual 2019, 2020 y 2021.-----

El Lic. **Juan Eduardo Martínez Garza** somete a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación del suministro del material de limpieza, de acuerdo a la ficha técnica que contiene la descripción a detalle de los productos a solicitar así como las cantidades requeridas de acuerdo a su consumo histórico. Establecido lo anterior se solicita la contratación por medio del procedimiento de licitación pública nacional con carácter plurianual para los ejercicios 2019, 2020, 2021 para lo cual se acompaña la información soporte correspondiente.--

ACUERDO.- Una vez analizada la petición anterior así como el soporte normativo correspondiente, que consiste en la ficha técnica que contiene a detalle la descripción de los servicios solicitados, y por último el oficio de suficiencia presupuestal y dictamen por Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, documentos que se anexan como soporte a la presente acta, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable; después de un intercambio de opiniones en sentido de la necesidad de cumplir con las funciones establecidas por parte de la dependencia requirente de los servicios mencionados en atención a lo dispuesto por el punto III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1, 2, del 86 al 92 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 20 y 21 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León; en el ejercicio de sus facultades dictamina que se autoriza realizar los procedimientos correspondientes para realizar los concursos de licitación pública nacional de acuerdo al esquema que decida la unidad de compras sobre los rubros solicitados, para llevar a cabo la contratación de la prestación de bienes servicios y arrendamientos requeridos, bajo el esquema plurianual solicitado, conforme a las características y especificaciones señaladas de acuerdo a las necesidades de la unidad requirente en sus fichas técnicas.-----





DÉCIMO SEGUNDO.-Solicitud para dictaminar sobre la contratación del suministro de papelería y material de oficina bajo el procedimiento de licitación pública nacional para un ejercicio plurianual 2019, 2020 y 2021.-----

El Lic. **Juan Eduardo Martínez Garza** somete a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación del **suministro de papelería y material de oficina** de acuerdo a la ficha técnica que contiene la descripción a detalle de los productos a solicitar así como las cantidades requeridas de acuerdo a su consumo histórico. Establecido lo anterior se solicita la contratación por medio del procedimiento de licitación pública nacional con carácter plurianual para los ejercicios 2019, 2020, 2021 para lo cual se acompaña la información soporte correspondiente.--

ACUERDO.- Una vez analizada la petición anterior así como el soporte normativo correspondiente, que consiste en la ficha técnica que contiene a detalle la descripción de los servicios solicitados, y por último el oficio de suficiencia presupuestal y dictamen por Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, documentos que se anexan como soporte a la presente acta, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable; después de un intercambio de opiniones en sentido de la necesidad de cumplir con las funciones establecidas por parte de la dependencia requirente de los servicios mencionados en atención a lo dispuesto por el punto III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1, 2, del 86 al 92 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 20 y 21 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León; en el ejercicio de sus facultades dictamina que se autoriza realizar los procedimientos correspondientes para realizar los concursos de licitación pública nacional de acuerdo al esquema que decida la unidad de compras sobre los rubros solicitados, para llevar a cabo la contratación de la prestación de bienes servicios y arrendamientos requeridos, bajo el esquema plurianual solicitado, conforme a las características y especificaciones señaladas de acuerdo a las necesidades de la unidad requirente en sus fichas técnicas.-----

DÉCIMO TERCERO.-Solicitud para dictaminar sobre la contratación de la Adquisición de Radios Portátiles en banda de 800 MHz con una potencia de 1 a 3 watts, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa. -----

El Lic. **Juan Eduardo Martínez Garza** en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se exhibe a disposición para su consulta y análisis, que contiene el oficio





SSPYPC/GPENI/319/2019 suscrito por el Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el **Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes** mediante el cual solicita el Director de Adquisiciones someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de **la Adquisición de Radios Portátiles en banda de 800 MHz con una potencia de 1 a 3 watts**, con las especificaciones señaladas en la ficha técnica que se presenta ya que los mismos tienen las características necesarias para realizar los enlaces requeridos con las dependencias relacionadas en el área de seguridad pública, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo previsto en los artículos 25 fracción III, 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y lo relacionado con los artículos 81, 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 93 fracción XIII del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León. Expuesto lo anterior, manifiesta que en la investigación de mercado correspondiente se encontró que la **persona moral Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V., es la única que** ofrece y cotiza los bienes solicitados a razón de \$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) por unidad, que multiplicados por el número de unidades requeridas **65 (sesenta y cinco)**, arroja un total de \$4,160,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Así también se exhibe a la vista de los presentes: -----

- A).- Oficio de requerimiento, anexando la documentación soporte correspondiente al programa establecido, ficha técnica.-----
- B).- Techo financiero y suficiencia presupuestal. -----
- C).- Acuerdo de procedencia de las unidades de compra y requirente.-----

Establecido lo anterior, se solicita a este comité emitir su dictamen al respecto.--

ACUERDO.- Una vez analizada la petición del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el **Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes**, así como el soporte normativo correspondiente, después de un intercambio de opiniones al respecto donde se establece la necesidad de otorgar todo el apoyo necesario para llevar a cabo de manera adecuada todo el apoyo para las tareas del área de Seguridad Pública el cual es prioritario para la administración municipal, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 20 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se **dictamina favorablemente la procedencia de la Adquisición de Radios Portátiles en banda de 800 MHz con una potencia de 1 a**



3 watts, de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica presentada por la unidad requirente, a través de los procedimientos de adjudicación directa con el proveedor denominado Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V. de acuerdo a las condiciones y términos señalados en la cotización presentada.

DÉCIMO CUARTO.-Solicitud para dictaminar sobre la contratación de un vehículo blindado en arrendamiento solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

El **Lic. Juan Eduardo Martínez Garza** en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación para su revisión y consulta que contiene, oficio número **SSPYPC/GPENL/320/2018** suscrito por el Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, **Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes** mediante el cual expone que el vehículo requerido es para garantizar la seguridad de los servidores públicos que en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, y solicita someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la disposición de una camioneta blindada Nivel V; el **Lic. Juan Eduardo Martínez Garza** propone con la aprobación de la unidad requirente, el arrendamiento del vehículo con una empresa especializada en el servicio en virtud de las características especiales de seguridad que debe guardar la contratación, las cuales fueron claramente expuestas, y exhibe a la vista los siguientes documentos:

A).-Techo financiero y suficiencia presupuestal expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal en cumplimiento de los artículos 9 y 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 11, 29 y 30 de su reglamento, documento que se anexa al presente escrito.

B).- Documento suscrito por los titulares de las unidades requirente y de compras en formato de acuerdo, el cual está debidamente fundado y motivado. Por lo que es celebrado y firmado por los funcionarios que señala la normativa para realizar la adjudicación directa del servicio, el cual reúne los requisitos dispuestos por los artículos, 1 fracción V, 8, 16 fracción V, 25 fracción III, 41 y 42 fracción I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5 y 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 20 fracción II y 93 fracción XVII del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León.

C).- Se exhiben a la vista tres cotizaciones sobre los prestadores del servicio que presentaron presupuesto y/o cotización, resultando que la persona moral Comercializadora y Servicios Duplaly, S.A. presenta la oferta más ventajosa por la unidad **YUKON marca GMC** con blindado Nivel V con las características y especificaciones requeridas, con una renta mensual de \$160,000.00 (CIENTO





SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A.-----

Una vez determinado lo anterior, se solicita proceder con la autorización para adjudicar el servicio a la brevedad, por el tema de seguridad antes expuesto. Y mantener este tipo de datos de contratación confidenciales hasta donde la normativa vigente lo permita, en términos de los artículos 3 fracción VI y VII y 138 al 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, sea clasificada como reservada. Establecido lo anterior, el **Lic. Juan Eduardo Martínez Garza**, somete este punto para la aprobación del Comité.-----

ACUERDO.- Una vez analizada la petición del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, **Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes**, y una vez ratificado que el expediente de adquisición respectivo ha sido debidamente integrado y soportado de manera documental conforme lo establece las leyes reglamentos y normativa aplicables, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 20 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación del arrendamiento de un vehículo blindado sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, solicitado por la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y se autoriza a la Dirección de Adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación para el arrendamiento un vehículo blindado con la persona moral Comercializadora Y Servicios Duplaly, S.A. de C.V. , por un importe mensual de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia de un año.-----

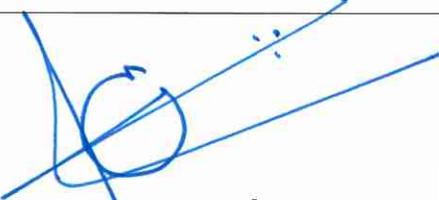
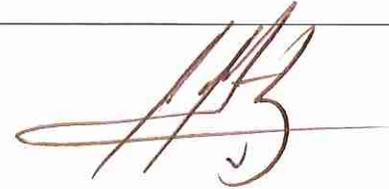
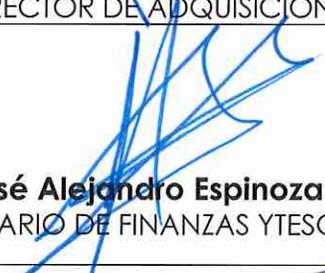
DECIMO QUINTO.-Asuntos Generales.- El **Lic. Juan Eduardo Martínez Garza**, en cumplimiento al orden del día, pregunta a los presentes si existe algún tema a tratar en este punto del orden del día, a lo cual los integrantes del Comité manifiestan que no existen más temas a tratar. -----

DÉCIMO SEXTO.-Clausura de la Sesión.- El **Lic. Juan Eduardo Martínez Garza** en cumplimiento al orden del día manifiesta que no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, instruye al Secretario del Comité para que proceda con la redacción del acta correspondiente en virtud de que se ha dado cumplimiento a los puntos establecidos en el orden del día, dándose por clausurada la presente sesión a las **18:00 horas** del día **13 de marzo del 2019**, firmado para constancia quienes intervinieron y así quisieron hacerlo. Conste. -----





Esta acta se redacta en la forma y términos de los puntos y acuerdos tratados en esta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Administración 2018-2021.-
Conste.-----

 Lic. Juan Eduardo Martínez Garza DIRECTOR DE ADQUISICIONES	 Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
 Lic. José Alejandro Espinoza Eguía SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA	 Lic. Claudia Nelly Mota López SINDICO PRIMERO
 C. José Torres Durón SINDICO SEGUNDO	 Lic. José Ángel Martínez Martínez REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
 Lic. Juan Manuel Saldivar González, DIRECTOR JURÍDICO	 C.P. Francisco Garza Garza SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 C. Hugo Daniel Villarreal Sandoval Jefatura de Licitaciones	 C. Antonio Treviño Peña VOCAL CIUDADANO
 C. Agustín Anaya Garza VOCAL CIUDADANO	 C. José Francisco Reyna Garza, VOCAL CIUDADANO





GUADALUPE
GOBIERNO
MUNICIPAL
2018 - 2021

Guadalupe
Compromiso de todos

ESTA ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DEL 2019.

[Handwritten signatures in blue and brown ink, including a large blue signature at the bottom left and a blue 'A' at the bottom right.]

